

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno y, posteriormente, al Pleno de la Asamblea, el proyecto de Presupuesto de la Ciudad para 2011.

El proyecto, que contiene toda la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley de Haciendas Locales, incluye los estados de ingresos y gastos de la Ciudad y sus organismos autónomos y sus bases de ejecución, los programas anuales de actuación de las sociedades mercantiles y el estado de consolidación del presupuesto.

Consta, asimismo, de la memoria de la Presidencia, la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, los anexos de personal y el de las inversiones del ejercicio, con sus fuentes de financiación.

La estructura del presupuesto ha experimentado variaciones respecto al del ejercicio anterior por los siguientes motivos:

- Orgánicamente desaparece la Consejería de Gobernación, cuyas competencias han sido distribuidas entre el resto de Consejerías.
- El presupuesto consolidado se modifica, tras la creación como organismo autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta y la desaparición del Organismo Autónomo Residencia de la Juventud.

En términos numéricos, el Presupuesto de la Ciudad alcanza la suma de 250.887.235,17 €, con una disminución del 3,56 % sobre los créditos del presupuesto anterior; la distribución de estos créditos se recoge en el cuadro adjunto:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>
Capitulo 1 Gastos de Personal	73.667.252,76
Capítulo 2 Adquisición de Bienes y Servicios	66.220.075,13
Capítulo 3 Gastos Financieros	5.032.700,00
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	50.264.512,68
TOTAL GASTOS CORRIENTES	<u>195.184.540,57</u>
Capítulo 6 Inversiones Reales	22.105.444,90
Capítulo 7 Transferencias de Capital	20.076.597,00
Capítulo 8 Activos Financieros	1.562.000,00
Capitulo 9 Pasivos Financieros	11.948.652,70
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	<u>55.692.694,60</u>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	250.877.235,17

La rúbrica cuantitativamente más importante es la del Capítulo I, de personal, que asciende a 73.667.252,76 €, con un decremento del 4,51% sobre el del año anterior, motivado, en parte, por la aplicación a todo el ejercicio completo de la disminución operada en las retribuciones como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010,en cuyo art. 1.2.B se establece que "con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público a que se refiere el apartado Uno de este artículo experimentará una reducción del cinco %, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010", reducción que se mantiene para 2011.

El capítulo I, que representa un 30 % sobre el total del Presupuesto, incluye además los créditos correspondientes a las políticas activas de empleo $(2.800.000,00\ \mbox{\colored})$, los programas educativos cofinanciados con el Ministerio, $(2.900.000\ \mbox{\colored})$ y los gastos del personal al servicio de la Ciudad, así como los de altos cargos $(67.952.252,76\ \mbox{\colored})$.

En este ejercicio, según la memoria realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, el método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el de analizar la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2011.

De acuerdo con la mencionada memoria, se mantiene la reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual, igual que las retribuciones de los empleados públicos, de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 por lo que se refiere a la ausencia de incremento en las retribuciones del personal respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 (art. 22 LPGE) y, en consecuencia, no se incremente la masa salarial.

El Capítulo II, de gastos corrientes, destinado a la adquisición de bienes y prestación de servicios, disminuye un 10,76% con respecto a 2010, decremento motivado por las siguientes circunstancias:

- Una reducción generalizada de los gastos de funcionamiento de todas las Consejerías, obligado por la caída de ingresos de naturaleza corriente.
- El suministro de energía eléctrica y el mantenimiento y conservación del alumbrado público pasan a formar parte del presupuesto de la GIUCE, por lo que su dotación se desplaza del capítulo segundo en 2010 al cuarto en 2011, vía transferencia corriente al citado organismo.
- Los gastos de adquisición de agua desalada disminuyen en un 10% aproximadamente, como consecuencia de la previsible minoración en el volumen de m/3 necesarios por la nueva gestión de la sociedad.
- La partida de planes y programas de la consejería de juventud disminuye un 33%, pasando de 450.000 a 300.000 €, así como los convenios con el INJUVE.
- También se minora el contrato relativo al transporte de resíduos, motivado por la nueva adjudicación de la prestación del servicio.
- Disminuye ostensiblemente (50%) el gasto destinado a los convenios y contratos innominados de la consejería de medio ambiente.

El capítulo tercero, de gastos financieros se incrementa en un 34,13% ocasionado, fundamentalmente, por la dotación de 390.000 € que irán a compensar la liquidación del Fondo de Suficiencia del ejercicio 2008. Por lo que se refiere a los intereses a abonar por las operaciones crediticias que la Ciudad tiene suscritas o prevé suscribir en el ejercicio, se han calculado atendiendo a las previsiones de que los tipos de interés experimenten un ligero ascenso, habiéndose estimado un euríbor del 2% para aquellos préstamos que estén concertados a tipos de interés variable, a lo cual se añaden los diferenciales concertados.

El Capítulo IV, destinado a recoger las transferencias corrientes, experimenta una disminución del 19,47 %, motivado, fundamentalmente en el decremento de las transferencias destinadas a sociedades y organismos autónomos. Además, se ha disuelto el organismo Residencia de la Juventud, con lo cual se produce una disminución del Capítulo IV de alrededor de 500.000 €; asimismo, se suprimen en su casi totalidad las transferencias corrientes a ACEMSA, debido al cambio experimentado en la tasa, cuyos rendimientos se atribuyen en su totalidad a la sociedad, lo cual supone una disminución en igual cuantía de las transferencias. También se suprimen las correspondientes a EMVICESA y a la Escuela de Enfermería, al mismo tiempo que se crean las del nuevo organismo de la Gerencia de Urbanismo, por importe de 4,8 m/€.

En cuanto a los gastos de inversión, Capítulos VI y VII, se incrementan en un 18,07% y 47,33% respectivamente, por la incorporación en el capítulo sexto de nuevas fuentes de financiación, que se concretarán en el momento de examinar el presupuesto de ingresos, todo ello a pesar del mantenimiento en su misma cuantía de la aportación en concepto de Fondo de Compensación Interterritorial procedente de la Administración General del Estado.

Pasando al presupuesto de ingresos, el reparto de los mismos se realiza de la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>AÑO 2011</u>
Capítulo 1 Impuestos Directos	8.543.880,84
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	122.764.957,80
Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos	11.099.594,16
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	64.174.760,47
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	550.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	207.133.193,27
Capítulo 6 Enajenaciones de Inversiones	16.358.481,90
Capítulo 7 Transferencias de Capital	13.923.560,00
Capítulo 8 Activos Financieros	1.562.000,00
Capítulo 9 Pasivos Financieros	11.900.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	43.744.041,90
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>250.877.235,17</u>

Con carácter general, la base para la estimación de los ingresos, según resulta

del informe incorporado al expediente, ha sido la de, tomando como base los presupuestos vigentes en 2010 ajustados a su estado de ejecución real, incrementarlos en el 3,1%, cifra que se obtiene de la suma del IPC armonizado referido al mes de agosto (1,8%), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y del crecimiento previsto para la economía española en 2011, que se ha estimado entre el 1,3 y el 1,6% "en el mejor de los escenarios estimados por las distintas instituciones", según la expresión utilizada por el redactor del informe. Estas cifras de crecimiento parecen algo "optimistas", ya que los diferentes estudios realizados arrojan porcentajes menores; así, Funcas "la previsión de crecimiento para 2011 se ha mejorado en una décima porcentual hasta el 0,4%", FMI España "apenas crecerá un 0,6% en 2011", Fitch, que prevé un crecimiento del 0,7%, etc...

Como excepción a esta regla de incremento general de tributos de los capítulos I y III, hay diversas figuras impositivas cuya previsión se determina por la utilización de parámetros individualizados, respondiendo al siguiente detalle:

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles. 4.959.000 €. Este impuesto experimenta un incremento del 14.21 % en su previsión recaudatoria, cuya justificación se encuentra en dos factores:

Incremento anual del valor catastral de los inmuebles producto de la aplicación desde el año 2004 de la nueva ponencia de valores, cuya incidencia anual supone un 10 % de dicho incremento.

Recuperación anual del tipo de gravamen aprobado por la Asamblea hasta alcanzar al porcentaje preexistente a la entrada en vigor de la citada nueva ponencia de valores, ya que, como compensación al aumento del valor catastral de los inmuebles se produjo una disminución de los tipos para limitar el impacto en el ciudadano, limitación que se recupera en el plazo de diez años.

- 2.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, 484.570 €, e Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras 1.110.000 €. Ambas cifras se obtienen partiendo de la ejecución de 2010, con la actualización del IPC.
- 4.- Por lo que se refiere al I.P.S.I, operaciones interiores, se ha presupuestado en 25.300.000 €, cálculo que se ha obtenido dividiendo su hecho imponible en dos grandes bloques: el constituido por la obra pública y el resto. Por lo que se refiere al primero, se han detallado las previsiones existentes tanto en el presupuesto de la Ciudad como en el del Estado y a las mismas se ha aplicado un tipo general del 10%. Ello responderá a la realidad si, efectivamente, se ejecutan las obras presupuestadas en su totalidad y se abonan; caso contrario, se prducirá un déficit en la partida. En cuanto al resto, se ha aplicado un incremento del 3,1% a los créditos reconocidos de 2010, a lo cual hay que añadir el mismo comentario hecho anteriormente, sobre la previsión de crecimiento de la economía española.

Para el resto de las rúbricas del IPSI, el informe del director de tributos avala las cantidades previstas como ingreso.

5.- Para las tasas, el principio aplicado ha sido el general, salvo, lógicamente,para la tasa de nueva implantación "tasa urbanística" de la que se ha previsto un crédito de 500.000 €.

El Capítulo IV, de transferencias corrientes, se reduce un 3,23 %, a pesar de

haberse incluido el 100% de los ingresos en concepto de fondo de suficiencia y cooperación procedentes de la vigente Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El Capítulo sexto, de enajenaciones, se incrementa en 12,3 millones € respecto del ejercicio 2010, dado que en este ejercicio se han creado varias nuevas partidas, que se corresponden con las ventas de parcelas y de aparcamientos. En cuanto a las primeras, por importe de 6,5 m/€, se han redactado los informes técnicos que avalan ambas valoraciones. Para los aparcamientos, en el denominado "plan aparca" se ha previsto la enejenación de 180 plazas a 18.000 € cada una, previsión inferior a la recogida en el informe que se emitió con ocasión de la aprobación del expediente de construcción de los aparcamientos y para las concesiones, con una previsión de 2.600.000 €, no se ha emitido informe de valoración que avale esa cantidad.

Las inversiones financiadas con estas enajenaciones no podrán acometerse hasta tanto se hayan efectivamente recaudado las cantidades vinculadas a las mismas

El Capítulo VII, de transferencias de capital, se incrementa un 13,15 % derivado de dos circunstancias:

- La dotación de 450.000 € procedentes del Ministerio de Educación y Cultura para la financiación parcial de la construcción de una escuela infantil.
- La dotación de 4.000.000 € procedentes de Ministerio de Hacienda, como consecuencia del convenio suscrito con la Ciudad para la financiación de obras vinculadas a la mejora de la red de abastecimiento de aguas, aportación que ha sustituido a la tradicional, existente hasa este año, de financiación de los gastos producidos como consecuencia de la adquisición de agua para consumo.

Por último, mención especial merece el Capítulo IX, de pasivos financieros, cuyo montante pasa de 21,2 a 11,9 millones de euros, es decir, una disminución del 43,87 %.

En este ejercicio se abandona la política, seguida en años anteriores, de financiar gastos corrientes con créditos externos, como excepción autorizada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para combatir las consecuencias de la crisis económica, y se prevén créditos para financiar exclusivamente gastos de inversión, tal y como recoge la LHL. Ello supone que se retoma la senda de estabilidad presupuestaria, como medio de cumplir con el mandato del CPFF de tolerar un déficit máximo del 1,3% para 2011.

Con esta previsión para el capítulo IX estos nuevos créditos resulta que, en principio, el presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2011, a nivel consolidado, se encuentra en situación de capacidad de financiación, tal y como se analiza en el informe sobre el estado de estabilidad presupuestaria que obra en el expediente.

Por último, el presupuesto consolidado asciende a 286,7 millones de euros, con una disminución del 6,73 %.

Por todo lo expuesto y con las observaciones recogidas en el presente informe, se concluye en el sentido de que los ingresos se consideran correctamente calculados,

sin que deban producirse desfases entre ellos y el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

En Ceuta, a 8 de noviembre de 2010. EL INTERVENTOR

José Ma Caminero Fernández